

DECRETO N° 0057
NEUQUÉN, 14 ENE 2003

V I S T O:

El Expediente TMF N° 5480 -Año 2001 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el señor **ABELARDO MÉNDEZ** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Normas sobre Documentación- según lo tipificado en el Artículo 213º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 48 módulos, equivalentes a la suma de \$ 240.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en su escrito, el nombrado ratifica lo manifestado en el descargo y solicita se revea la Sentencia debido a que no puede afrontar el pago de la multa impuesta, ya que depende de una jubilación por incapacidad;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 7), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 9, por Dictamen s/nº, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expresando que el señor **ABELARDO** interpone recurso de apelación a fs. 7, alegando que se encontraba completando la documentación de su vehículo (seguro obligatorio), pero no acompaña ninguna prueba que avale sus dichos. Por lo demás, de sus propias afirmaciones se desprende que al momento de labrarse el acta de infracción el recurrente no poseía la documentación obligatoria;

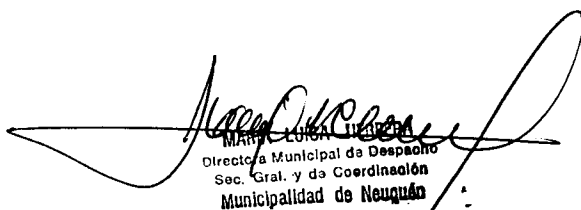
Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal considera que se deber confirmar la sentencia recurrida en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ABELARDO MÉNDEZ**; por los motivos expuestos en los


MARÍA LUJÁN CÁRDENAS
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 5480 -Año 2001.-**

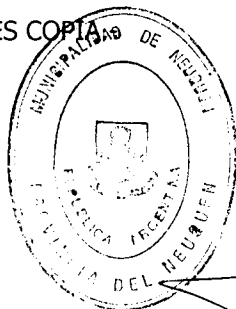
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén